

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Artículo 1º - Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial instrumente el urgente control de precios en todo el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, por parte de la Dirección de Industria y Comercio del Territorio.

Artículo 2º - Que la fiscalización de los mismos; y hasta tanto se instrumente la Ley de Defensa al Consumidor se utilice como punto de referencia la facturación de origen.

Artículo 3º - Extender el control de precios a todos los bienes sujetos a comercialización en todo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, dando prioridad a los rubros que inciden directamente en el costo de la canasta familiar y los items correspondientes a vivienda y materiales de construcción.

Artículo 4º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 22 DE JUNIO DE 1989.

DECLARACION Nº **011** /89.


ADRIAN G. de ANTUENO
Presidente


JOSE MARIA MARTIN
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial